Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia
Nit. 804.008.547-1 PJ 08156
Bucaramanga

Bucaramanga, 03 NOV 2023

SEÑORES:
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
JORGE ISNARDO NEIRA
SECRETARIO DE DESARROLLO
CIUDAD.

Con el fin de adelantar la suscripción del siguiente convenio de asociación **vigencia del año 2023** interadministrativo para la modalidad centro de bienestar del adulto mayor en lo concerniente a los recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor a recaudar del orden Municipal y Departamental en la modalidad de Centro de Bienestar del Municipio de Bucaramanga.

La **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** con NIT 804.008.547-1 se permite presentar la siguiente ***PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS*** para la atención 30 cupos asignados en la modalidad de centro de bienestar.

Propuesta en la cual manifestamos que aceptamos en su integridad las condiciones técnicas, de prestación del servicio y financieras de la invitación remitida por el Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social.

Agradeciéndole su atención,

Cordialmente,

SANTIAGO RANGEL NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia
Nit. 804.008.547-1 PJ 08156
Bucaramanga

Bucaramanga,

Señores
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
E S.D.

ASUNTO: Manifestación de capacidad operativa, administrativa y financiera

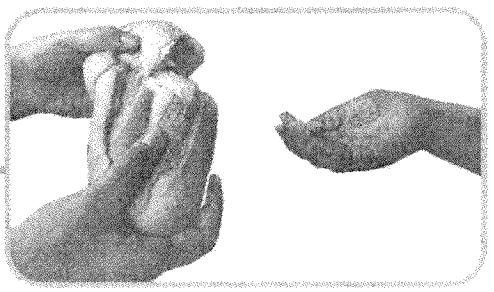
Con el fin de manifestar nuestra capacidad operativa, administrativa y financiera para el objeto "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR***", durante el último trimestre de la vigencia 2023, para la ejecución de los recursos de estampilla el orden Municipal y Departamental en la Modalidad Centro Bienestar, por medio del presente, nos permitimos certificar que tenemos la capacidad de atender 30 cupos para la ***MODALIDAD CENTRO BIENESTAR***.

Así mismo, con base en el valor del cupo persona y el histórico de los aportes para este tipo de convenios, manifestamos que, contamos con la capacidad operativa, administrativa y financiera para aportar el 49% del 100% del valor del cupo persona para 30 cupos y por 43 días, y el Municipio aporta el 51%. En resumen, el esquema financiación será el siguiente:

CUPOS MODALIDAD CENTRO BIENESTAR	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
30	43	$40.847.850	$20.832.210	$20.015.640

Cordialmente,

SANTIAGO RANGEL NUÑEZ
CC. 12.547.558 de Santa Marta
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
Nit. . 804.008.547-1



Calle 51 No. 16-122 B. San Miguel ☎ 607 670 7174 - 607 652 1811 Bucaramanga
funsantarita@hotmail.com 317 419 7405

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14564520947

(415)7707212489984(8020) 000001456452094 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 5 4 7 5 5 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 4 7 5 5 8	1 9 7 7 1 2 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RANGEL	NUÑEZ	SANTIAGO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 W 59 22 BRR MANZANARES

42. Correo electrónico funsantarita@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 0 7 1 7 4	3 1 7 4 1 9 7 4 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	2 0 1 3 0 2 2 8				3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del *Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar* inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12547558 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/10/2023 04:24 PM

Código Verificación: **P1VHJD3YFS**

Válida hasta: **29/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Número: 16991

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA identificado(a) con NIT No.804008547, Representada legalmente por el(la) señor(a) SANTIAGO RANGEL NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No.12547558, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.159 DE 1 DE Julio DE 2022 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 101.481.600,00
VALOR ADICIONAL 1:	CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 50.164.200,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 151.645.800,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS 112.505.100,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO ADICIONAL 1:	El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DIAS.
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 263 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	11 DE Julio DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE Abril DE 2023
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	3 DE Abril DE 2023

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.118 DE 8 DE Junio DE 2022 Cuyo Objeto es: ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 135.810.234,00
VALOR ADICIONAL 1:	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 50.364.200,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 186.174.434,00
VALOR EJECUTADO:	SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS

Número: 16991

	77.311.100,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO O HASTA FINALIZAR LA PRESENTE VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO ADICIONAL 1:	NOVENTA Y DOS DIAS CALENDARIO YO HASTA EL ONCE 11 DE MARZO DE 2023
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 269 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	13 DE Junio DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE Marzo DE 2023
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	11 DE Marzo DE 2023

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.12 DE 25 DE Enero DE 2021 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 141.810.525,00
VALOR ADICIONAL 1:	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66.812.382,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 208.622.907,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 198.632.625,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS (345) O HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, LO QUE P
PLAZO ADICIONAL 1:	169
PLAZO EJECUTADO:	16 MES(ES) 21 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE Junio DE 2022
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	30 DE Junio DE 2022

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.173 DE 15 DE Octubre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 42.522.304,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 42.522.304,00
VALOR EJECUTADO:	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41.703.772,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO (68) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 7 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	20 DE Octubre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2020

Número: 16991

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.44 DE 21 DE Febrero DE 2020 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL ONCE PESOS 52.710.011,00
VALOR ADICIONAL 1:	VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 26.355.006,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS 79.065.017,00
VALOR EJECUTADO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 79.064.972,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	25 DE Febrero DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE Agosto DE 2020
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	24 DE Agosto DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.22 DE 28 DE Enero DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 81.518.964,00
VALOR ADICIONAL 1:	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 5.565.712,00
VALOR ADICIONAL 2:	UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 1.137.400,00
VALOR ADICIONAL 3:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 8.287.514,00
VALOR ADICIONAL 4:	ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 11.789.827,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 108.299.417,00
VALOR EJECUTADO:	SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 73.831.332,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 23 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Enero DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	29 DE Diciembre DE 2019

Número: 16991

FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	29 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 3:	29 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 4:	29 DE Diciembre DE 2019

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.25 DE 25 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS 68.849.002,00
VALOR ADICIONAL 1:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 4.592.378,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 73.441.380,00
VALOR EJECUTADO:	SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 62.420.387,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 29 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2018
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	28 DE Diciembre DE 2018

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.124 DE 25 DE Abril DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTISEIS PESOS 67.629.026,00
VALOR ADICIONAL 1:	UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 1.823.138,00
VALOR ADICIONAL 2:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 5.613.846,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 75.066.010,00
VALOR EJECUTADO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS 56.123.525,35
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES (08) QUINCE (15) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO EJECUTADO:	7 MES(ES) 21 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Abril DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	27 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	27 DE Diciembre DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.26 DE 17 DE Febrero DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR

Número: 16991

ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE OCTUBRE 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO PESOS 12.138.301,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO PESOS 12.138.301,00
VALOR EJECUTADO:	DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO PESOS 12.138.301,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	21 DE Febrero DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Marzo DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.255 DE 28 DE Diciembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ENERO 02 A 30 DE JUNIO DE 2016 SEGÚN RESOLUCIÓN 15084 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2016, DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23.899.444,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23.899.444,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23.899.444,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Diciembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE Junio DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.197 DE 23 DE Noviembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE JULIO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS 12.673.912,70
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS 12.673.912,70
VALOR EJECUTADO:	CERO PESOS 0,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES (1), DIEZ (10) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 3 DIA(S).

Número: 16991

FECHA DE INICIO:	28 DE Noviembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.143 DE 28 DE Septiembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL A LOS HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 13.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 13.500.000,00
VALOR EJECUTADO:	CERO PESOS 0,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES MESES (3)
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Septiembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Diciembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.111 DE 22 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 14.498.380,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 14.498.380,00
VALOR EJECUTADO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 14.498.380,00
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.110 DE 22 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ABRIL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2016."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 9.559.236,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 9.559.236,00
VALOR EJECUTADO:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 9.559.236,00
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES

Número: 16991

	(3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACIÓN DIRECTA No.215 DE 19 DE Junio DE 2015 Cuyo Objeto es:AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL PERMANENTE A UN GRUPO DE HABITANTES DE CALLE, CON EL FIN DE PROPORCIONAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA COMO PARTE DE UN PROCESO PARA RETORNAR A LA SOCIEDAD COMO CIUDADANOS UTILES A LA COMUNIDAD."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 125.600.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 125.600.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	25 DE Junio DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE Noviembre DE 2015

Se expide en Bucaramanga a los 16 Dia(as) de Marzo de 2023

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil novecientos pesos pesos ($3.900,00), ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos pesos ($390,00)

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Revisó: YADIRA ACEVEDO PEREIRA-PROFESIONAL ESP.
Proyecto: NELLY LEAL OVIEDO-AUXILIAR ADTIVO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 13/09/2023 - 9:0:8

Recibo No. 11162844, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q3IG267793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
Sigla:	No Reportó
Nit:	804008547-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-502770-38
Fecha de inscripción:	21 de Octubre de 1999
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 51 # 16 - 154 - 160 BARRIO SAN MIGUEL
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	funsantarita@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6707174
Teléfono comercial 2:	6521811
Teléfono comercial 3:	3174197405
Dirección para notificación judicial:	CALLE 51 # 16 - 154 - 160 BARRIO SAN MIGUEL
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	funsantarita@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6707174
Teléfono para notificación 2:	6521811
Teléfono para notificación 3:	3174197405

La persona jurídica FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified

Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos No 001 del 29 de Julio de 1999 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Octubre de 1999, con el No 6665 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE FECHA 16/03/2013 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, ARTICULO 4°-OBJETIVOS ESPECIFICOS -BLINDER ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, VESTIDO A NIÑOS Y NINSS A INDIGENTES Y ANCIANOS EN ESTADO DE ABANDONO Y DESAMPARO. -PROMOVER LA REHABILITACION DE DROGADICTOS. -BUSCAR QUE LOS NIÑOS, NIÑAS, ANCIANOS, INDIGENTES Y DROGADICTOS CUENTEN LOS SERVICIOS BASICOS EN SALUD. -FOMENTERLA EDUCACION, RECREACION ORIENTACION ESPIRITUAL EN POBLACION DE ESCASOS RECURSOS Y AREAS SUBNORMALES Y TUGURIALES. -AYUDAR A LA COMUNIDAD EN CASOS DE CALAMIDADES O EMERGENCIAS PRODUCIDAS POR FUERZAS DE LA NATURALEZA, TERRORISMO, VIOLENCIA O ACCIDENTES Y OTROS CASOS ESPECIALES. ARTICULO 5° PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ANTERIORES LA FUNDACION CONTARA CON CENTROS DE BIENESTAR PARA ANCIANOS, GUARDERIAS PARA NIÑOS Y CENTROS VIDA. PODRA ORGANIZAR O REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES QUE PRESTEN LOS SIGUIENTES SERVICIOS: 1. ASISTENCIA EN SALUD PREVENTIVA, Y ODONTOLOGIA PREVENTIVA. 2. RECREACION Y DEPORTES. 3. ORGANIZAR O CONTRATAR RESTAURANTES COMUNITARIOS QUE CUENTEN CON MENUS NUTRICIONALES COMODOS PARA LOS DIFERENTES BENEFICIARIOS. 4. CENTROS DE ORIENTACION ESPIRITUAL. 5. CENTRO DE ORIENTACION PSICOLOGICA EXTERNOS E INTERNOS PARA AYUDAR EN LA REHABILITACION DE JOVENES DROGADICTOS E INDIGENTES BENEFICIARIOS QUE ACUDAN A ELLOS EN LOS PROBLEMAS DE ESTE GENERA PRESENTADOS. 6. CENTROS DE FORMACION Y TERAPIA OCUPACIONAL QUE LE PERMITA AL INDIVIDUO UNA EXCELENTE CAPACITACION PARA ENFRENTAR LAS DEMANDAS IABORALES Y PRODUCTIVAS.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: TENDRA COMO PATRIMONIO - LOS APORTES VOLUNTARIOS DE LOS SOCIOS. - LOS APORTES OBLIGATORIOS DE LOS SOCIOS, ESTABLECIDOS EN LA ASAMBLEA GENE RAL. - LOS APORTES Y DONACIONES DE LOS BENEFACTORES. - LOS APORTES Y DONA CIONES DE ENTIDADES PUBLICAS. - DONACIONES DE ENTIDADES PRIVADAS. - LO RE CAUDADO POR VENTA DE SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE REALICE LA FUNDACION. -LOS BIENES QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO. - LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
CAPITAL SOCIAL: $ 2.000.000.oo

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE FECHA 2002/09/21, ANTES CITADA, CONSTA: "...1. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION, ASUMIR LA DIRECCION DE LA MISMA. 2. VELAR POR EL BUEN MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. 3. SEGUIR LAS DIRECTRICES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL BUEN DESEMPENO DE LA FUNDACION. 4. ORDENAR LOS GAS TOS E INVERSIONES DE LA FUNDACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS PRESEN TES ESTATUTOS. 5. VELAR POR EL PATRIMONIO Y BUEN RECAUDO DE LOS INGRESOS DE LA FUNDACION. 6. PREPARAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y PRESENTAR SELO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION. 7. PREPARAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION EL INFORME ANUAL DE SUS ACTIVIDADES Y POS TERIORMENTE LLEVARLO A LA ASAMBLEA GENERAL. 8. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CON VENIOS QUE EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIN SE REQUIERAN. 9. ELEGIR POR UN ANO LOS MIEMBROS DE LOS MINISTERIOS OPERATIVOS. 10. PRESEN TAR LOS ULTIMOS CINCO DIAS DE CADA MES EL INFORME DE GASTOS E INGRESOS, PARA EL MES SIGUIENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION. 11. LAS DEMAS QUE LE SEAN ORIGINADAS POR ESTOS ESTATUTOS O LE SEAN INHERENTES A SU CARGO.".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 14 de Septiembre de 2000 inscrita en esta cámara de comercio el 29 de Septiembre de 2000 con el No 8686 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	SANTIAGO RANGEL	C.C. 12547558

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 21 del 21 de Marzo de 2019 de Asamblea General De Asociados

inscrita en esta camara de comercio el 03 de Septiembre de 2019 con el No 68287 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ RAMIREZ RAQUEL	C.C. No 28298496
PLATA ROMERO RAMIRO	C.C. No 5670692
RANGEL RODRIGUEZ MARIA JIMENA	C.C. No 63543636
RANGEL NUÑEZ SANTIAGO	C.C. No 12547558
RANGEL RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	C.C. No 1098707785
ARENAS DE LAMUS MARIA CLEOFE	C.C. No 28208530
ROMERO RECIO PAOLA	C.C. No 37861070

REVISORES FISCALES

Por Acta No 6 del 20 de Marzo de 2004 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Mayo de 2004 con el No 17034 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JACQUELINE LARROTA	C.C 63298666

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No	de 21/09/2002 Asamblea E de Bucaramanga	13403 26/12/2002 Libro I
A. No	de 16/03/2013 Asamblea G de Bucaramanga	44928 08/05/2013 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso

ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

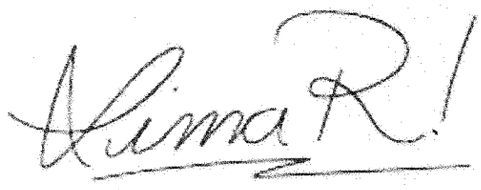
En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q3IG267793

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

Casa de Caridad Santa Rita de Casia
NIT. 804.008.547-1
PERSONERÍA JURÍDICA 08156

ESTATUTOS

REFORMADOS EN LA DECIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO 2013.

BUCARAMANGA.



Calle 51 No. 16 - 122 B. San Miguel Tels: 670 7174 - 652 1811Cel. 317 419 7405 Bucaramanga
funsantarita@hotmail.com

ESTATUTOS

CAPITULO I

CONSTITUCION – NOMBRE – DOMICILIO – OBJETIVOS – DURACION.

ARTICULO 1: Constitución y Nombre. Con el Nombre "FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA", Créase una fundación sin ANIMO DE LUCRO, de Nacionalidad Colombiana, de carácter privado, cuyas actividades estarán ceñidas a los principios y valores que rigen a la santa Iglesia Católica, bajo la orientación espiritual de la Arquidiócesis de Bucaramanga, la Constitución Nacional, las leyes Colombianas y los presentes estatutos.

ARTICULO 2: Domicilio. La fundación tendrá como su domicilio el Area Metropolitana de Bucaramanga, y su radio de acción estará comprendido en todo el territorio colombiano.

ARTICULO 3: Duración. Su duración será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier momento, según lo estipulado en estos estatutos y según las normas legales que al respecto le sean aplicables.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 4: La Fundación, en todas sus actividades, buscará ante todo cumplir los siguientes objetivos: teniendo como objetivo fundamental la formación en los valores de nuestra Iglesia Católica, se buscará ante todo el desarrollo integral del hombre específicamente en áreas como la salud, educación, recreación, nutrición, alimentación formación y orientación espiritual, sicológica y laboral.

Objetivos Específicos:

- Brindar alojamiento, alimentación, vestido a niños y niñas, a indigentes y ancianos en estado de abandono y desamparo.
- Promover la rehabilitación de drogadictos.
- Buscar que los ancianos, niños, niñas, indigentes y drogadictos cuenten con los servicios básicos de salud.
- Fomentar la educación, recreación y orientación espiritual en población de escasos recursos y de áreas subnormales y tuguriales.
- Ayudar a la comunidad en casos de calamidades o emergencias producidas por fuerzas de la naturaleza, terrorismo, violencia o accidentes y otros casos especiales.

ARTÍCULO 5: Para el logro de los objetivos anteriores la Fundación contara con centros de bienestar para ancianos, guarderías para niños y Centros Vida.
Podrá organizar o realizar convenios con Instituciones que presten los siguientes servicios:

1. Asistencia en salud preventiva, odontología preventiva.
2. Recreación y deportes.
3. Organizar o contratar restaurantes comunitarios que cuenten con menús nutricionales cómodos para los diferentes beneficiarios.
4. Centros de orientación espiritual.
5. Centros de orientación psicológica externos e internos para ayudar en la rehabilitación de jóvenes drogadictos e indigentes beneficiarios que acudan a ellos en los problemas de este género presentados.
6. Centros de formación y terapia ocupacional que le permita al individuo una excelente capacitación para enfrentar las demandas laborales y productivas.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 6: La fundación esta constituida por un número ilimitado de Benefactores, siendo Benefactores fundadores los que firmen el acta de constitución.
PARÁGRAFO 1 : Los Benefactores entraran a ser parte de la Asamblea, con voz y voto si después de dos meses continuos han demostrado real interés para la obra.
PARAGRAFO 2: Un benefactor que haya sido excluido de la Fundación puede ser nuevamente aceptado si demuestra ante la comisión de ética y conciliación que ha superado o enmendado los motivos por los cuales fue excluido.
ARTICULO 7: La calidad de Benefactor se perderá, por renuncia presentada ante la Junta Directiva, por exclusión de la Junta Directiva y por fallecimiento.
ARTICULO 8: Deberes de los Benefactores: Son deberes de los benefactores, propender por el cumplimiento de los fines de la fundación, participar en las Asambleas programadas en los planes y programas de la misma y pagar los respectivos aportes en Dinero, Especie, Servicio o en apostolado de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General.
ARTICULO 9: Derechos de los Benefactores: Todos los Benefactores podrán participar en las actividades de la fundación, elegir y ser elegidos en cargos de

Administración, presentar iniciativas ante la Junta Directiva, según lo establecido en los presentes estatutos y de acuerdo a los reglamentos de la fundación.

ARTÍCULO 10: Podrán ser Benefactores de la Fundación las personas Jurídicas, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formulario de afiliación suministrado por la Fundación. Acompañado del certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio y del acta de la Asamblea aprobando tal afiliación a la Fundación.
2. Cancelar al momento de la admisión el valor correspondiente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, no devolutivos.
3. Cancelar mensualmente el aporte mensual aprobado por Asamblea General.

ARTICULO 11: Carácter de benefactor activo. Para poder tomar parte activa, con plenos derechos, es decir con voz y voto en las decisiones de la Fundación, elegir y ser elegido, los Benefactores deben tener el carácter de Activos, es decir estar al día en el cumplimiento de sus deberes de todo tipo para con la Fundación, a la fecha de convocatoria a la asamblea.

ARTÍCULO 12: Requisitos para adquirir la calidad de benefactor de la fundación:

1- Presentar por escrito ante la Junta Directiva, solicitud de afiliación en formulario suministrado por la Fundación.
2- Ser mayor de edad y civilmente apto para contraer obligaciones.
3- Presentar conducta intachable, regida por los principios del catolicismo.
4- Demostrar idoneidad en los objetivos de la Fundación.
5- Comprometerse a aportar para el sostenimiento de la Fundación, como máximo el valor correspondiente al cinco por ciento del salario mínimo mensual legal vigente.

CAPITULO IV
DE LA DIRECCIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO13: La fundación tendrá los siguientes órganos: Dirección, Operación y Orientación Terapéutica.

A) Dirección:	Asamblea General Junta Directiva
B) Operación:	Ministerios Operativos
C) Orientación Terapéutica.	Psicólogo Terapeutas

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 14: La Asamblea General es la máxima autoridad de la fundación y se compone de los Benefactores Activos.

ARTICULO 15: Reuniones **Ordinarias**. La Asamblea General se reunirá por derecho propio, en el primer trimestre de cada año, previa convocatoria que se hará mediante comunicación escrita con mínimo 15 días calendario de anticipación.

ARTICULO 16: Reuniones Extraordinarias. En cualquier tiempo el presidente podrá citar a reunión extraordinaria a la asamblea General cuando a su juicio lo estime conveniente, dicha citación deberá hacerse mínimo con 5 días hábiles de anticipación.

Un número mayor del 20% de los Benefactores activos podrá citar a reunión extraordinaria y en dicha citación deberá relacionar el tema a tratar, la citación se deberá hacer mínimo con 5 días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 17: Convocatoria La Asamblea General Ordinaria será convocada por: la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o por un veinte por ciento de los Benefactores. La convocatoria deberá hacerse con una anticipación de 15 días calendario y deberá contener la fecha, hora, lugar y objetivo de la Asamblea.

La convocatoria será personal y promocionada en lugar visible de la sede de la Fundación.

ARTÍCULO 18: Normas para la Asamblea En las reuniones de Asamblea General se observaran las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

1. Las reuniones se llevaran acabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria, serán instaladas por el Presidente de la Junta Directiva y el secretario de estas será el mismo de la Junta Directiva Provisionalmente serán dirigidas por el Presidente de la Junta Directiva, hasta tanto la Asamblea elija de su seno un Presidente y un Secretario

2. El quórum para deliberar y tomar decisiones válidas lo constituye la mitad de los Benefactores Activos convocados. Si a la hora de citación no se encuentra este quórum, se espera una hora y al cabo de esta se podrá realizar la Asamblea con un número de asistentes igual al treinta por ciento de los Benefactores Activos convocados. De lo anterior se dejara constancia en el Acta

Una vez constituido el quórum este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes

3. Las decisiones se tomaran por mayoría absoluta de votos de los asistentes. La

reforma estatutaria, la fijación de aportes extraordinarios y la disolución para liquidación, requerirán siempre de un voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

4. Cada Benefactor convocado tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su presentación en ningún caso ni para ningún efecto.

Las personas jurídicas asociadas a la Fundación para la participación en las Asambleas lo harán por intermedio de su representante legal o de la persona que este designe mediante autorización escrita.

5. Para la elección de los miembros de la Junta Directiva, comisión de Etica y Conciliación, Revisor Fiscal, se hará por medio de la postulación de personas, utilizando el sistema uninominal, con voto secreto.

6. Lo ocurrido en la Asamblea General se hará constar en Acta y esta se encabezara con su respectivo número y contendrán por lo menos la siguiente información:

a. Lugar, fecha, hora de la reunión, forma y antelación de convocatoria, órgano o persona que convoco, número de socios asistentes y número de convocados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor en contra o en blanco, las constancias presentadas por los asistentes a la reunión, los nombramientos afectados, la hora de la clausura.

b. La verificación del acta estará a cargo de tres Benefactores asistentes a la Asamblea General, nombrados por esta, quienes dejaran constancia de conformidad, el acta debe ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea en un término máximo de treinta días calendario.

ARTICULO 19: Funciones de la Asamblea. Serán:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la Fundación para el cumplimiento del objeto social.
2. Elegir Presidente y Secretario de la misma.
3. Destinar los excedentes del ejercicio económico a los diferentes servicios propios de la Fundación
4. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados, obligatorios a todos los Benefactores
5. Tomar las decisiones necesarias para el fiel cumplimiento de los objetivos previstos en los estatutos, para la buena marcha de la fundación.
6. Elegir Revisor Fiscal y fijarle sus honorarios
7. Elegir a los miembros de la Junta Directiva dentro de los Benefactores Activos presentes.

8. Elegir a los miembros de la comisión de ética y conciliación dentro de los Benefactores activos presentes.
9. Autorizar a la Junta Directiva Para celebrar contratos, convenidos etc. Cuando la cuantía supere los 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Aprobar o reprobar el informe anual que presente la junta Directiva por intermedio del Director Ejecutivo.
11. Aprobar el monto de los aportes de cada Benefactor y su periodicidad
12. Aprobar las reformas estatutarias que se hagan
13. Determinar las inversiones que se realizan con los recursos de la fundación
14. Aprobar la Disolución, Liquidación y designar liquidador
15. Interpretar los Estatutos y Resolver los asuntos no previstos en ellos.
16. Determinar por mayoría, cual debe ser la Institución sin Animo de Lucro, cuyos objetivos mas se asemejen a los de la fundación, para que pasen a ella los bienes de esta en el evento de su liquidación.
17. Acordar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar.
18. Aprobar su propio reglamento
19. Las demás que le señale la ley, los presentes estatutos y que correspondan a su resorte de máxima autoridad de la Fundación.

ARTÍCULO 20: Las reuniones Ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, se harán constar en el libro debidamente registrado, en actas numeradas con la firma de quien presida la reunión y del secretario.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 21: LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, tendrá una junta Directiva integrada por Siete (7) Benefactores Activos, elegidos por la Asamblea General por término indefinido, removibles en cualquier tiempo por la Asamblea General. La elección se hará por el sistema uninominal, la Junta Directiva estará conformada por: el presidente, vicepresidente, director ejecutivo, secretario, tesorero, y dos vocales.

PARÁGRAFO: Para ser miembro de la Junta Directiva se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser benefactor activo
- Mayor de 18 años
- No tener procesos legales vigentes ni en trámite.
- Estar vinculado a un apostolado en su parroquia.
- Presentar carta de recomendación, firmada por el párroco donde ejerce el

apostolado.

ARTICULO 22: Reunión Ordinaria de la Junta Directiva. Se reunirá por lo menos una vez al mes, previa convocatoria del presidente o director ejecutivo y comunicada por el secretario a cada uno de sus miembros.

ARTICULO 23: Reunión Extraordinaria. La Junta Directiva podrá reunirse en forma extraordinaria en cualquier tiempo y lugar, podrá ser convocada por el presidente, el Director Ejecutivo, por la mayoría absoluta de sus miembros, previa citación escrita o telefónica realizada por su secretario o quien haga sus veces, en la citación se señalara el sitio, fecha, hora y el orden del día propuesto.

ARTICULO 24: Quórum. La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por la mayoría de los presentes.

PARAGRAFO: El miembro que sin causa debidamente justificada ante la Junta Directiva, deje de asistir a 3 reuniones ordinarias consecutivas, perderá el derecho a pertenecer a dicho cuerpo y en tal caso será reemplazado por la Asamblea General, para el periodo para el cual fue elegido.

ARTICULO 25: Son Funciones de la Junta Directiva.

1. Asignar entre los benefactores elegidos por la Asamblea General como integrantes de la Junta Directiva, cada uno de los cargos correspondientes.
2. Elaborar y aprobar el reglamento interno para miembros de Junta.
3. Estudiar y aprobar los planes, programas y acciones que deban ser ejecutadas de acuerdo con estos estatutos y las políticas generales trazadas por la Asamblea General.
4. Determinar la organización Administrativa de la Fundación.
5. Fijar la planta de personal, escala salarial, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
6. Elegir al Director Ejecutivo.
7. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de contratos y convenios cuando su cuantía exceda los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
8. Revisar el informe anual que el Director Ejecutivo presente a la Asamblea General y dar concepto.
9. Decidir sobre la aceptación o no de los legados o donaciones que se hagan a la Fundación, previa investigación sobre la procedencia y limpieza de las mismas.
10. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Director Ejecutivo.
11. Solicitar al Presidente, al Secretario y al Revisor Fiscal los informes que estime conveniente.

12. Fijar la cuantía máxima de los gastos que pueda ordenar el Director Ejecutivo sin la autorización de la Junta Directiva.
13. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo estime conveniente teniendo en cuenta el procedimiento estatutario establecido para tales convocatorias.
14. Aprobar o rechazar las solicitudes de afiliación de nuevos Benefactores
15. Decidir sobre la expulsión de Benefactores de la Fundación.
16. Autorizar la inversión establecida por la Asamblea General, esta inversión se realizara mensualmente mediante el acuerdo de gastos, que establezca la Junta, cuya aprobación será mensual en forma anticipada.
17. Establecer los montos de las pólizas de manejo que deben tener el Director Ejecutivo y el Tesorero y todo funcionario que maneje fondos monetarios y recursos de la Fundación.
18. Las demás funciones que le establezcan la Asamblea General y que le competen como Junta Directiva y no son compartidas con otro organismo de la Fundación.

ARTÍCULO 26: Vacantes en la Junta Directiva Cuando se presenten vacantes en la Junta Directiva, inmediatamente su Presidente procederá a citar a reunion extraordinaria de Asamblea General para cubrir dichas vacantes. Mientras que no se reduzca a menos de cuatro, seguirá funcionando con este número de integrantes.

CAPITULO VI

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 27: El Presidente de la Junta Directiva FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA presidirá las reuniones de la Asamblea General, mientras de su seno no se elija un presidente y llevará la vocería de la entidad en sus relaciones al más alto nivel, con entidades oficiales y particulares. El presidente ejercerá las funciones que le señalan los presentes estatutos. En sus faltas temporales el Presidente delegara sus funciones en el Vicepresidente notificando por escrito de esta delegación a través del Secretario de la Fundación.

ARTÍCULO 28: Funciones del Presidente:

1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los acuerdos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Firmar junto con el Secretario las actas y los demás documentos que expida la Junta Directiva.
3. Firmar conjuntamente con el tesorero y el Director Ejecutivo los cheques y

documentos que impliquen manejo de dinero, bienes o valores, conforme a la respectiva autorización de la Junta Directiva.

4. Las demás que le asigne la Junta Directiva propias a su cargo.

ARTICULO 29: Faltas temporales del presidente Cuando se presenten faltas temporales del presidente debidamente comprobadas, asumirá las funciones correspondientes el vicepresidente.

ARTÍCULO 30: Faltas absolutas del Presidente Cuando se presente una falta absoluta del Presidente, el Vicepresidente asumirá la presidencia. Hasta cuando la Asamblea General nombre otro miembro para ser parte de la Junta Directiva.

CAPITULO VII

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 31: Corresponde al Vicepresidente, reemplazar al Presidente, en sus ausencias temporales, con las funciones que aquel le delegue por escrito, asumir las funciones en sus faltas temporales y absolutas de conformidad los artículos 28 y 29 de los presentes estatutos.

CAPITULO VIII

DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 32: Corresponde al Secretario de la Junta Directiva y de la Asamblea General las siguientes Funciones:

1. Citar a las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva, en los casos contemplados en estos estatutos.
2. Inscribir en el libro correspondiente a las personas que sean admitidos como Benefactores en donde conste nombre, profesión, teléfono, dirección registrada y categoría (asambleísta o no asambleísta) y llevará relación de sus actividades a favor de la Fundación.
3. Actuar como secretario de Junta Directiva y en las sesiones de la Asamblea General, hasta tanto ésta elija de su seno un secretario.
4. Firmar y autenticar las actas y demás documentos de la Fundación que haya suscrito el presidente.
5. Mantener al día los libros de actividades y documentos de la Fundación y organizar y custodiar el archivo de la Fundación.
6. Certificar sobre la calidad de Benefactor de los miembros de la fundación.
7. Llevar el control de registro de las actas ante la Cámara de Comercio.
8. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

CAPITULO IX

DEL TESORERO

ARTICULO 33: La Fundación contará con una Tesorería, que será la responsable del manejo de los fondos de la misma.

ARTICULO 34: Para su posesión el Director Ejecutivo y el Tesorero deberán acreditar póliza de manejo suscrita con una entidad debidamente reconocida en el territorio Nacional, el monto que cubrirá la póliza será equivalente al Patrimonio de la Fundación.

ARTÍCULO 35: Corresponde al Tesorero las siguientes funciones:

1. Recibir los dineros que ingresen a la Fundación por cualquier concepto.
2. Recaudar, custodiar, conservar y manejar todos los bienes y fondos de la entidad. Tomar las pólizas de seguros correspondientes, responder por ellos y construir las finanzas y garantías que le sean exigidas, cuyo importe será de cargo de la fundación.
3. Abrir las cuentas corrientes y/o de ahorro que se requieran para el manejo de los recursos de la Fundación
4. Pagar las cuentas que hayan sido debidamente autorizadas por el Director Ejecutivo
5. Permitir en todo momento la revisión de los libros por el Revisor Fiscal
6. Llevar al día los libros y cuentas de la Fundación, verificar estrictamente todas las entradas y salidas de fondos y bienes y conservar los respectivos comprobantes.
7. Firmar conjuntamente con el Director / presidente los cheques y documentos que impliquen manejo de dinero, y bienes o valores.
8. Efectuar los pagos de los empleados de la Fundación.
9. Presentar a la Junta Directiva, mensual y anualmente o cuando se lo soliciten, junto con el director ejecutivo los balances y cuentas debidamente aprobadas por el Revisor Fiscal.
10. Informar sobre el estado de Tesorería a la Junta Directiva, al Director Ejecutivo o al Revisor Fiscal.
11. Elaborar el acuerdo mensual de gastos.
12. Dar los informes que le sean solicitados por la Asamblea General, Junta Directiva, Director ejecutivo o Revisor fiscal.
13. Mantener actualizados los inventarios de la Fundación.
14. Las demás funciones que le señale la Junta Directiva.

CAPITULO X

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 36: El Revisor Fiscal serán elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años por mayoría de votos y podrá ser reelegido por la misma Asamblea.

Cuando el monto de los recursos de la Fundación lo requiera y las leyes o normas estatutarias lo indiquen, el Revisor Fiscal deberá ser contador público con matricula profesional vigente.

ARTÍCULO 37: No podrá ser reelegido Revisor Fiscal, quien haya ejercido la Tesorería dentro de los años anteriores a la fecha de su elección.

ARTÍCULO 38: Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Ejercer el control mensual sobre los dineros y bienes de la Fundación.
2. Poner en conocimiento de la Asamblea General o Junta Directiva los hechos financieros que perturben la marcha de la organización.
3. Dictaminar balances mensuales y anuales, los informes y las cuentas que deban presentar el Presidente, el Director Ejecutivo y el Tesorero.
4. Velar por el cumplimiento de los estatutos y el reglamento.
5. Asistir a las reuniones de Asamblea Ordinaria y extraordinaria cuando sea invitado o lo estime conveniente, a la cual asistirá con voz pero sin voto. Deberá ser citado siempre que se trate de aprobación de balances y cuentas de la Fundación.
6. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales tendrá únicamente voz.
7. Las demás inherentes al cargo.

CAPITULO XI

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

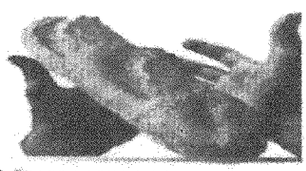
ARTÍCULO 39: La fundación contará con una Dirección Ejecutiva encargada de la labor administrativa de la fundación.

ARTÍCULO 40: El Director ejecutivo forma parte de la Junta Directiva, siendo nombrado por la misma, debe ser benefactor de la fundación preferiblemente.

ARTÍCULO 41: El Director Ejecutivo será el Representante Legal de la Fundación, en todo acto o contrato ante autoridades judiciales y administrativas, pudiendo conferir poderes con autorización de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 42: Funciones del Director Ejecutivo

1. Como representante de la Fundación, asumir la dirección de la misma.



2. Velar por el buen manejo y funcionamiento de la Fundación
3. Seguir las directrices trazadas por la Asamblea General y la Junta Directiva para el funcionamiento de la Fundación.
4. Ordenar los gastos e inversiones de la Fundación de acuerdo a lo estipulado en los presentes estatutos.
5. Velar por el patrimonio y buen recaudo de los ingresos de la Fundación.
6. Preparar el presupuesto de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación
7. Preparar y presentar a la Junta Directiva para su aprobación el informe anual de sus actividades y posteriormente llevarlo a la Asamblea General
8. Celebrar los contratos y convenios que en el desarrollo del objeto social de la Fundación se requieran
9. Elegir por un año los miembros de los Ministerios operativos.
10. Presentar los últimos cinco días de cada mes el informe de gastos e ingresos, para el mes siguiente a la Junta Directiva para su aprobación.
11. Las demás que le sean originadas por estos estatutos o le sean inherentes a su cargo.

CAPITULO XII

DE LOS MINISTERIOS OPERATIVOS

ARTICULO 43: De acuerdo con las necesidades y áreas en que se especialice la Fundación, la Junta Directiva, creará Ministerios operativos, cuya función será netamente la de apoyar, respaldar y orientar la gestión administrativa del Director Ejecutivo en el campo especifico del Ministerio

ARTICULO 44: El **número de Ministerios** y sus miembros serán aprobados y elegidos por el Director Ejecutivo, cada Ministerio contará con un número no mayor de 5 personas.

CAPITULO XIII

DEL MINISTERIO DE ETICA Y CONCILIACIÓN

ARTICULO 45: Este Ministerio está conformado por el director espiritual y 3 Benefactores Activos de la Fundación, elegidos por la Asamblea General y cuya misión es vigilar la actuación y comportamiento de los Benefactores y empleados, conciliadores en las diferencias o problemas que surjan entre los directivos, benefactores o empleados de la fundación.

ARTICULO 46: Funciones de la comisión de Etica y conciliación.

1. Revisar las solicitudes de inclusión de nuevos Benefactores y dar su concepto sobre su conveniencia o no.
2. Emitir concepto sobre la exclusión de Benefactores de la Fundación.
3. Iniciar investigación sobre cualquier Benefactor o empleado de la fundación y si es del caso solicitar su exclusión.
4. Velar por el buen funcionamiento de la fundación.
5. Dirimir de la mejor forma posible los conflictos que se susciten entre los miembros de la Fundación.
6. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva únicamente con voz
7. Elaborar su propio reglamento
8. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General.
9. Profiere sanciones.
10. Realiza orientación familiar.
11. Programa actividades de carácter litúrgico (asambleas juveniles, grupos de oración, peregrinaciones, catequesis)
12. Se encargan del contacto inicial con los indigentes, con el fin de promover en ellos procesos de rehabilitación.

PARÁGRAFO: Son requisitos indispensables para ser miembro del Ministerio de Ética y Conciliación los siguientes:

- Ser benefactor activo
- Mayor de 18 años
- No tener procesos legales vigentes ni en trámite.
- Estar vinculado a un apostolado en su parroquia.
- Presentar carta de recomendación, firmada por el párroco donde ejerce el apostolado.

CAPITULO XIV

DE LA ESPIRITUALIDAD

ARTICULO 47: Coordinación. La Fundación contará con una coordinación espiritual, a cargo de la Arquidiócesis de Bucaramanga quien delegara un Sacerdote para el fin encomendado.

PARAGRAFO. La Junta Directiva recomendará mediante comunicación escrita enviada a la Arquidiócesis de Bucaramanga, el nombre del Sacerdote que según sus miembros sea más conveniente para realizar esta función.

CAPITULO XV

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 48: El patrimonio de la Fundación "HOGAR SANTA RITA DE

CASIA", estará conformado por los aportes en dinero y en todos los bienes muebles e inmuebles que a cualquier titulo reciba, de sus Benefactores así como los ingresos percibidos por sus inversiones y el desarrollo de las actividades que le son propias; por lo tanto tendrá como tales:

1. Los aportes voluntarios de los Benefactores. y terceros.
2. Los aportes obligatorios de los Benefactores, establecidos en la Asamblea General.
3. Los aportes y donaciones de la Entidades públicas y privadas.
4. Los recaudos por venta de servicios o actividades que realice la fundación.
5. Los bienes que adquiera a cualquier titulo.
6. Los rendimientos financieros.

PARAGRAFO: Renuncia de los Aportes. Los Benefactores sin ninguna excepción renuncian a los aportes que en dinero, trabajo o especie hayan hecho a la Fundación, esto al momento de renunciar a ella o cuando sean excluidos por medio de sanción.

CAPITULO XVI

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 49: Causales de sanción:

1. No asistir a la Reunión de Asamblea General ordinaria sin justa causa.
2. No asistir a más de dos reuniones extraordinarias de Asamblea General sin causa justificada durante el año.
3. No asistir siendo miembro de la Junta Directiva a tres reuniones ordinarias sin causa justificada.
4. No asistir siendo miembro de la Junta Directiva a más de cinco reuniones extraordinarias sin causa justificada.
5. No cumplir con las funciones de los cargos para los cuales fueron elegidos.
6. Apropiarse en beneficio propio o de terceros ajenos a la Fundación de los bienes y recursos de la misma.
7. Cometer cualquier clase de ilícitos con el patrimonio de la Fundación.
8. Demora de sesenta días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con la Fundación.
9. Por conducta inmoral que perjudique el buen prestigio de la Fundación.
10. Interrumpir repetitivamente el desarrollo de las reuniones con el fin de entorpecer el buen desempeño de las mismas.
11. Irrespeto hacia alguno de los miembros de la Junta o de la Fundación en general.
12. Asistir en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a

cualquiera de las citaciones efectuadas por cualquier ente administrativo.

ARTICULO 50: Sanciones. La comisión de Etica y Conciliación elaborará un reglamento disciplinario en el cual establecerá el procedimiento para aplicar las sanciones, las cuales serán las siguientes:

1. Llamado de atención por escrito.
2. Pérdida del carácter de Benefactor Activo.
3. Pérdida del Cargo o dignidad para el cual fue nombrado o elegido.
4. Solicitud de exclusión como Benefactor de la Fundación

PARAGRAFO 1: El Ministerio de Ética y Conciliación de acuerdo con la gravedad del caso establecerá el tiempo durante el cual un Benefactor pierde el carácter de activo, no puede ser menor de 1 mes ni mayor de 1 año.

Cuando un Benefactor se encuentre en esta situación no puede tomar parte en las decisiones, no tiene derecho al voto y si esta ejerciendo algún cargo, queda suspendido del mismo hasta tanto haya cumplido la sanción. La sanciones reiterativas pueden ser base para solicitar la exclusión de un Benefactor de la Fundación.

PARAGRAFO 2 : Un Benefactor que haya sido excluido de la Fundación, puede ser nuevamente aceptado si demuestra ante el Ministerio de Ética y Conciliación que ha superado o enmendado los motivos por los cuales fue excluido de la Fundación.

PARAGRAFO 4: Un Benefactor activo que por motivos personales o por causa mayor, no pueda cumplir con los deberes que se desprendan de estos estatutos, puede mediante comunicación escrita presentar la solicitud de ser retirado como Benefactor Activo por el tiempo en que crea necesario que su situación particular no le permita seguir cumpliendo sus deberes para con la Fundación.

Una vez cumplido el tiempo para el cual solicito su permiso automáticamente recobrará el carácter de Benefactor activo.

CAPITULO XVII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 51: Causales de Disolución: La Fundación se disolverá por las causales que la Ley determina de manera general para las Fundaciones, por decisión gubernamental o judicial, cuando incurra en circunstancias que le impidan desarrollar su objeto social, cuando su patrimonio se encuentre en ceros, cuando así lo determine la Asamblea General aprobado por las 2/3 partes de los Benefactores Activos.

ARTÍCULO 52: De la Liquidación: Una vez aprobada la disolución y liquidación de la Fundación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En Asamblea General se nombrará un Liquidador, y sus honorarios quien representará a la Fundación.
2. Cancelación de las deudas sociales vigentes al momento de aprobarse la disolución y liquidación de la Fundación.
3. Cancelación de las deudas fiscales vigentes
4. Cancelación de las deudas hipotecarias vigentes
5. Cancelación de las deudas a proveedores
6. Si quedare algún remanente patrimonial será destinado a otra entidad de igual objeto social de la Fundación que este ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga, con la coordinación de la Arquidiócesis de Bucaramanga

ARTICULO 53: El liquidador presentará a la Asamblea General el proyecto de liquidación para que sea aprobado por ella, teniendo en cuenta que como prioridad el pago de las obligaciones suscritas.

ARTICULO 54: El liquidador presentará mínimo 3 Fundaciones o instituciones de caridad del mismo objeto social de la Fundación, aprobadas por la arquidiócesis de Bucaramanga, a las cuales se les pasaran los bienes y recursos de la Fundación una vez liquidada.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 55: Los bienes inmuebles que a cualquier titulo se adquieran no podrán se vendidos, a menos que se haga para adquirir otros bienes que sean destinados para el mismo fin.

ARTICULO 56: El destino de los bienes y patrimonio de la Fundación en general, una vez liquidada será donado o transferido a una Institución que persiga los mismos fines.

ARTICULO 57: Los presentes estatutos fueron aprobados en Asamblea General extraordinaria realizada el día 21 de Septiembre del año 2002.

ARTICULO 58: En la decima quinta asamblea general ordinaria, que se realizo el día 16 de marzo del año 2013, fueron reformados y aprobados los presentes estatutos, en el capítulo II, articulo 4, en los Objetivos Especificos, y en el artículo 5.

Misericordia sobre las actividades del futuro, por intercesión de la Santísima Virgen María y Santa Rita de Casia.

Siendo las 5:30 de la tarde se da por terminada esta asamblea a los dieciséis días del mes de Marzo de dos mil trece.

RAMIRO PLATA ROMERO
CC: 5.670.692 de Lebrija
PRESIDENTE

DORA INES AMAYA SOLANO
CC: 37.545.478 de Bucaramanga
SECRETARIA

COMISIÓN DE ESCRUTINIOS Y ACTAS

ELVIA PABON VILLAMIZAR
CC: 27.847.351 de Silos

OSCAR MAURICIO PINZON
CC: 13.542.861 de Bucaramanga

ALONSO ORTIZ GUTIERREZ
CC: 13.826.825 de Bucaramanga

ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. SE PRESENTARON

RAMIRO PLATA ROMERO

C.C 5.670.692

Identificados como aparece al pie de sus nombres, reconocieron como suyas las firmas que aparecén en el presente documento y aceptarón que el contenido de este es cierto.

30 ABR 2013

x

5670692 Lebrija

ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. SE PRESENTARON

DOÑA INES AMAYA SOLANO

C.C 37.545.478

Identificados como aparece al pie de sus nombres, reconocieron como suyas las firmas que aparecén en el presente documento y aceptarón que el contenido de este es cierto.

30 ABR 2013

37.545.478 B/ga

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

PLATA ROMERO RAMIRO	C.C. 5670692
RANGEL RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	C.C. 1098733928
RODRIGUEZ RAMIREZ RAQUEL	C.C. 28298496
RANGEL RODRIGUEZ MARIA JIMENA	C.C. 63543636
MARIA CLEOFE ARENAS DE LAMUS	C.C. 28208530
ROMERO RECIO PAOLA	C.C. 37861070

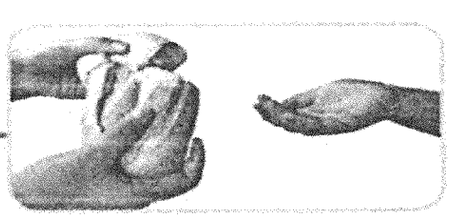
CERTIFICAN

Que Santiago Rangel Núñez, C.C. Nº 12.547.558 de Santa Marta Magdalena, en calidad de Director de la fundación Santa Rita Casia, está autorizado para celebrar convenios de asociación con la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en procura del desarrollo del objeto social de la Fundación, según estatuto en el Capitulo Xl, artículo 42: Funciones del director ejecutivo en el numeral ocho (8), por lo tanto se aprueba con este certificado en unanimidad por los miembros de la junta directiva de la Fundación.

RAQUEL RODRIGUEZ
C.C 28298496
PRESIDENTA.

MARIA JIMENA RANGEL RODRIGUEZ
C.C 63543636
SECRETARIA.

JAQUELINE LARROTTA PICON
C.C 63298666
REVISORA FISCAL
TP 20422-T



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116600420401

(415)7707212489984(8020) 000111660042040 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8040085471					

11. Razón social	12. Cod. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	4	9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	29,862,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	120,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	384,901,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	414,883,000
Pasivos	45	300,000
Total patrimonio líquido	**46**	414,583,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	191,276,000
Ingresos financieros	48	26,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia o una CHC y pnna en colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	191,302,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	191,302,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	170,738,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	12,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	170,750,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	20,552,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	20,552,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	20,552,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Sobre la renta líquida gravable	86	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202120807438 01

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2021-04-03 / 12:20:04 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

2020 2:20:04

0

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000772860021

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116606990850

(415)7707212489984(8020) 000111660699085 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8040085471					

11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	4	9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	68,673,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	5,055,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	398,801,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	472,529,000
Pasivos	45	5,297,000
Total patrimonio líquido	**46**	467,232,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	257,389,000
Ingresos financieros	48	48,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y pcma en colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general, EP, sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	257,437,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	257,437,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	194,245,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	47,000
Otros gastos y deducciones	66	10,496,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	204,788,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	52,649,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	52,649,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	52,649,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Sobre la renta líquida gravable	86	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 19% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 202201027320 69

997. Espacio exclusivo para uso oficio de la entidad recaudadora

DIAN
2022-03-29 / 02:23:52 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000879231771

PRECARGADO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117603690335

(415)7707212489984(8020) 000111760369033 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8040085547	1				

11. Razón social: FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 9499

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	100,637,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	5,055,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	398,801,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	504,493,000
Pasivos	45	1,361,000
Total patrimonio líquido	**46**	503,132,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	297,108,000
Ingresos financieros	48	92,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a Línea CHC y gravar en cabeza de accionista	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - causadas generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	297,200,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	297,200,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	260,562,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	734,000
Otros gastos y deducciones	66	3,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	261,299,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	35,901,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	35,901,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	35,901,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 58)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

961. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023 DIAN 02340

2023-04-21 / 08:23:40 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001007051820

2023355529579 0

RESOLUCIÓN N°.045-2023
31 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA - DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*"-*Parágrafo-.Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a*

las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor".

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día". Que para el caso que nos ocupa se hace el trámite con orientación de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, homologando el anexo técnico por similitud de requerimientos contenidos en la Ley 1315 de 2009.

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del Centro Vida o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaría de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Día, Centro Vida o Centro de Bienestar.

10. Que la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR,** identificado con el NIT 804008547-1, representado legalmente por Santiago Rangel Núñez identificado con cédula de ciudadanía No. 12.547.558 de Santa Marta, presenta solicitud para renovación de la autorización de funcionamiento del centro de bienestar, a partir de la verificación de los requisitos mínimos esenciales a cumplir para la renovación de acuerdo a lo normado por la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

11. Que una vez revisado el propósito de la solicitud se determina que la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR,** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, por lo cual le fue realizada la revisión documental, y aplicada la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó visita de verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles para la renovación de la autorización de la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 804008547-1, ubicada en la calle 51 No 16-154 Barrio San Miguel del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR,** identificado con el NIT 804008547-1, ubicada en la calle 51 No 16-154 Barrio San Miguel del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 100%, y debe presentar seguimiento a sus planes de mejora continua**, correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 a los seis (6) meses de la vigencia de la presente Resolución. El documento soporte lista de chequeo, se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el subdirector de la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**. En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento de la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 804008547-1, ubicada en la calle 51 No 16-154 Barrio San Miguel del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un (1) año a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 31 de Mayo de 2023

NANCY CAÑÓN MEZA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Marta Teresa Vargas Calla – CPS Población Vulnerable

Alcaldía de Bucaramanga	**CONCEPTO SANITARIO ESTABLECIMIENTOS**	Código: F-GSP-7200-238,37-176 Versión: 3.0 Fecha aprobación: mayo-16-2023 Página 1 de 1

La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en consideración al cumplimiento de los requisitos legales, en especial las disposiciones de la Ley 09 de 1979, Ley 232 de 1995, Decretos No. 1843 de 1991, No. 2150 de 1995 y Circular 017 de 2001 expedida por la Secretaría de Salud Departamental expide:

2-SdSyA-202306-00057660

CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO A:

FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

NIT o CC: ***804008547***

1. NOMBRE DEL SOLICITANTE: *SANTIAGO RANGEL NUÑEZ*

2. CC O NIT No.: *12547558*

3. EXPEDIDA EN:

4. ACTUANDO EN CALIDAD DE: *REPRESENTANTE LEGAL*

5. ACTIVIDAD DESARROLLADA: *BIENESTAR SOCIAL*

6. REGISTRO IND. Y COM. No *094876*

7. CAMARA DE COMERCIO:

8. DOMICILIO: *CALLE 51 No.16-122*

9. COMUNA: *06*

DATOS DE LA VISITA

1.	*NOMBRE TECNICO:*	*SHIRELY J. ALDANA PORTILLA*
2.	*ACTA DE INSPECCION*	*No. 7700*
3.	*FECHA*	*05/06/2023*
4.	*CONCEPTO TECNICO:*	*FAVORABLE*

CONCEPTO TECNICO FAVORABLE

Este concepto tiene validez por un (1) año, a partir de la fecha de su expedición, condicionado a la existencia y conservación de las condiciones Higiénico – Sanitarias que le dieron origen al presente concepto. LA ACTIVIDAD DEBE DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, NO SE PERMITE INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD. De conformidad en lo estipulado en el Decreto 2150 de 1995. No expide Licencia Sanitaria por haber sido derogada.

Este concepto causa las estampillas de Ley (Pro-Hospital, Pro-electrificación,) deben ser debidamente canceladas por el solicitante, las cuales son adheridas y anuladas.

Se expide en Bucaramanga, 27 días del mes de junio de 2023.

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretaria de Ambiente

Proyectó: Shirely J. Aldana Portilla – Técnico Área de la Salud
Digitó: Lucila Pico – Auxiliar Administrativo

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT 890.201.222-0, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la entidad a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la Entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para ejecutar los programas establecidos por esta dependencia encargada del programa de Saneamiento Ambiental. Usted podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, a través del correo electrónico contactenos@bucaramanga.gov.co. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal en las instalaciones físicas de la empresa o a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

BBVA
EXT. DE CAJA GOBERNACION DE SANTANDER
19 JUL 2023
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890201235-6

Recibo de recaudo No: 2502300382612

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 8040085471
Nombre:
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN

PRO HOSPITAL	$3.900
TOTAL	$3.900
Ordenanza 038/2005	$390
Total a pagar	**$4.290**

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

Fecha expedición: 2023/07/19
Fecha límite de pago: 2023/07/25

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-DP-07L

SOPORTE TRÁMITE

Hora bbp 20230719 11:20:14

Bucaramanga,

Señores
Alcaldía De Bucaramanga
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

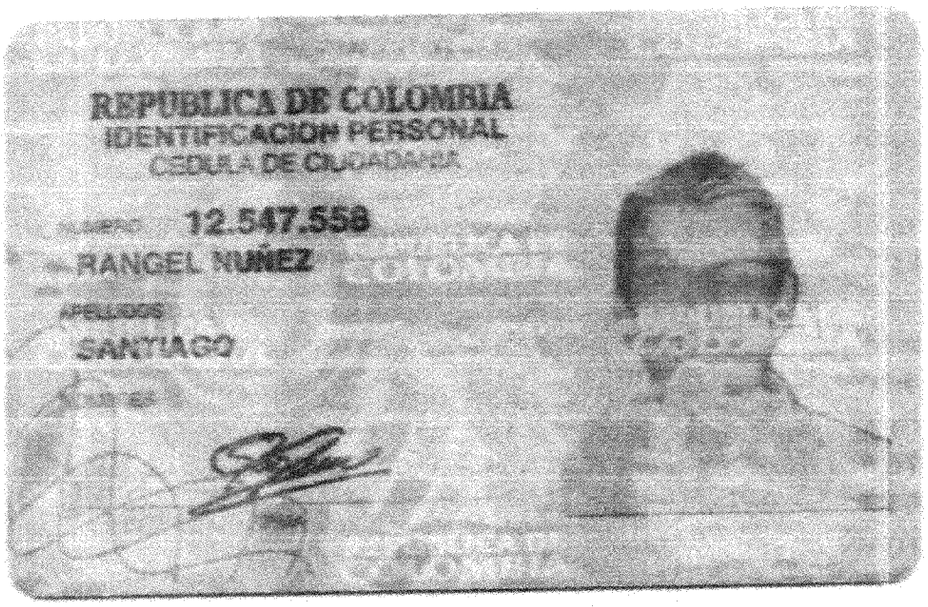
Cordial saludo,

El suscrito Santiago Rangel Núñez identificado con cedula de ciudadanía Nº 12.547.558 de Santa Marta obrando en representación de la FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, por medio del presente escrito me permito declarar, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la simple suscripción del presente documento manifestar lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y las del artículo noveno (9) del decreto 777 de 1992.
2. Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus miembros directivos se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la ley, ni en causal de disolución, liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.
3. Que durante los últimos tres (3) años, ni YO, ni la persona jurídica que represento, hemos sido sancionados por el ministerio de protección social por incumplimiento de obligaciones laborales.

Santiago Rangel Núñez
Representante Legal.
CC. 12.547.558 de Santa Marta.
Fundación Casa De Caridad Santa Rita de Casia.
NIT. 804.008.547-1




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.547.558
RANGEL NUÑEZ
APELLIDOS
SANTIAGO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1959
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-DIC-1977 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14843538878

(415)7707212489984(8020) 000001484353887 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 5 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 51 16 154 BRR SAN MIGUEL

42. Correo electrónico funsantarita@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 0 7 1 7 4	3 1 7 4 1 9 7 4 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 , 1 1 , 2 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																						Exportadores									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3				
54. Código																								57. Modo							
																								58. CPC							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 03 / 21 : 28: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia
Nit. 804.008.547-1 PJ 08156
Bucaramanga

La Suscrita Contadora Pública

CERTIFICA

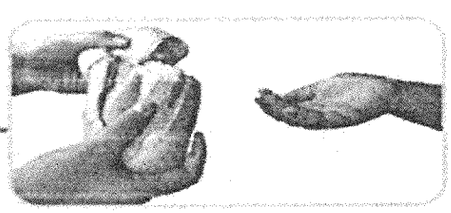
Que la Fundación Casa De Caridad Santa Rita De Casia y Centro De Bienestar Del Adulto Mayor con NIT: 804.008.547-1 no realiza actualmente aportes a la seguridad social, ni a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, dado que no tiene suscrito contratos laborales con empleado alguno por tanto no está en la obligación de realizar estos pagos. Así mismo SANTIAGO RANGEL NUÑEZ identificado CC 12.547.558 de Santa Marta quien actualmente ostenta el cardo como DIRRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL de nuestra institución, si realiza aportes al sistema general de seguridad social debidamente.

Se expide la anterior certificación durante el año 2.023, en la ciudad de Bucaramanga.

Cordialmente,



JAQUELINE LARROTA PICON
REVISORA FISCAL
TP. 20422 t



Calle 51 No. 16 - 154 B. San Miguel ☎ 670 7174 - 652 1811 Bucaramanga
funsantarita@hotmail.com 317 419 7405

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BUCARAMANGA 2023/10/20
COLOMBIA.

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa FUNDACION CASA DE CARIDAD SANT A RITA DE CASIA con Nit número 8040085471
de BUCARAMANGA-SANTANDER
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	000360523658
Fecha Apertura	2003/02/06

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

OFICINA C.C. ACROPOLIS

Bucaramanga, Septiembre 28 de 2023

Doctor
GENDENSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
Secretario de Hacienda
Alcaldía de Bucaramanga
CAM Fase II, piso 2
E.S.D

Asunto: Información Convenio de Asociación No 55 del 2023; celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y la Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia Respuesta PQRS 1-WEB-202309-0015465

Cordial saludo, Dr. Genderson Fabianny,

En atención a la solicitud presentada por la Señor Santiago Rangel Nuñez – Representante Legal **Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia** sin ánimo de lucro con NIT 804.008.547-1 comedidamente hago saber que en ejecución de los recursos de estampilla Municipal y Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, El día 31 de Marzo del 2023 se suscribió convenio de asociación No 55 entre el municipio de Bucaramanga (Secretaria de Desarrollo Social) y la **Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia;** cuyo objeto es: " AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR", y el plazo de ejecución pactado son de Doscientos Veintiocho (228) días inicialmente, sin embargo el convenio de asociación en mención se encuentra en la actualidad con un adicional de (73) días durante la vigencia fiscal 2023 .

Adicionalmente, se informa que la atención integral al adulto mayor se realiza en las instalaciones de la ESAL ubicada en la siguientes direcciones calle 51 No 16 -154 y Calle 51 No 16-160 del Barrio San Miguel en el Municipio de Bucaramanga- Santander, matriculas inmobiliarias: 300-48307 – 300-50827 (se anexa certificado de registro de instrumento público del municipio de Bucaramanga expedido el (04 de Enero del 2023).

Sin otro particular, agradezco gentilmente por su atención prestada

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social.

Proyecto: Juan C Dávila Castaño
Contador Público Contratista Secretaría de Desarrollo Social.

Reviso: Orlando Galvis Aparicio
Supervisor del Convenio de Asociación No 55-2023

Reviso: Carmen Lucia Tristancho Cediel
Abogada Contratista Secretaria Desarrollo Social

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2023, a las 15:28:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12547558
Código de Verificación	12547558231020152816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2023, a las 15:29:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040085471
Código de Verificación	804008547123102015292 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233500542

PIB
15:40:37

Bogotá DC, 20 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO RANGEL NUÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12547558:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233501585

PIB
15:52:17

Bogotá DC, 20 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA identificado(a) con NIT número 8040085471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:32 PM horas del 20/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12547558**

Apellidos y Nombres: **RANGEL NUÑEZ SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-arc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2023 04:02:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12547558 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76154592 .** La persona interesada podrá *verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando* https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

